



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 12. Año 109. 25 de mayo de 2026

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/10/26

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/15/26



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de mayo de 2026

Índice

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO.....	3
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/10/26.....	5
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/15/26.....	7

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 44/09/26, relativo a la desincorporación y baja de un vehículo propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 1 un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación:

No.	No. Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Número de serie	Modelo	Placas	Motivo	Aseguradora
1	2322	11601	FORD	F-350	3FDKF36L0XMA27647	1999	JJ97690	Pérdida total	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Quinto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Parques y Jardines, a la Sindicatura, a la Contraloría y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/10/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 44/10/26, relativo a la desincorporación y baja de vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 2 dos vehículos automotores, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describen a continuación:

No.	No. Patrimonial	Factura	Marca	Tipo	Número de serie	Modelo	Placas	Motivo	Aseguradora
1	6725	1002947	FORD	F150	1FTEW1CB4KKE72278	2016	JW71520	Pérdida total	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	7860	002974E	BYD	KING DM-I	LC0C76C6S0031370	2025	44N600	Pérdida total	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja de los vehículos que se enlistan en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Sindicatura y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Contraloría Ciudadana, para los efectos a los que haya lugar

Sexto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/15/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 44/15/26, relativo a la entrega en comodato del salón de usos múltiples del Parque Amarillo, a favor de la Junta de Colonos Jardines Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., para el uso del salón de usos múltiples ubicado en el Centro de Bienestar Comunitario “Jardines Alcalde”, conocido como Parque Amarillo, situado en la calle Constituyente Francisco J. Mujica número 675, en la Colonia Jardines Alcalde, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo actividades de orden social, cultural, de formación y de motivación deportiva en beneficio de la comunidad.

El espacio consta de una superficie de 364.57 m², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En trazo compuesto, de poniente a oriente, inicia con línea recta de 8.64 metros; quiebra al sur en 1.32 metros y continúa al oriente en 15.50 metros, colindando en todo su desarrollo con área común del Parque Amarillo.
- Al Sur:** En trazo compuesto, de poniente a oriente, inicia con línea recta de 3.86 metros; quiebra al sur en 4.38 metros, continúa al oriente en 4.72 metros, quiebra nuevamente al sur en 3.40 metros y continúa al oriente en 15.50 metros, colindando en todo su desarrollo con módulo de policía y área común del Parque Amarillo.
- Al Oriente:** En línea recta de 16.60 metros, colindando con área común del Parque Amarillo.
- Al Poniente:** en línea recta de 10.08 metros, colindando con área común del Parque Amarillo.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, formule el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones:

- a) El convenio se concede por un término de 3 tres años contados a partir de la publicación del presente decreto;
- b) El uso autorizado del bien inmueble otorgado es el de utilizar exclusivamente el espacio para actividades que fomenten el desarrollo social, la construcción de ciudadanía y el tejido social, promoviendo la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para resolver problemas comunes de la comunidad, por lo que en caso de que se diera un uso distinto, se dará por concluido el convenio de colaboración;
- c) Se debe incorporar la obligación de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C. de proporcionar mantenimiento y limpieza al bien inmueble, en la porción en la que versa el convenio, para evitar su deterioro y, en su caso, hacer las mejoras necesarias sin modificar la naturaleza del bien;
- d) En el caso de que quisiera realizar adecuaciones o construcciones deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara;
- e) Los gastos que fueran procedentes del bien inmueble correrán por cuenta de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., incluyendo los que se generen por servicios de energía eléctrica, agua, servicio telefónico u otros que se requieran para su funcionamiento;
- f) Los gastos, impuestos y derechos que pudieran derivarse del uso del bien inmueble, así como las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, serán responsabilidad exclusiva de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C.;
- g) Se deberá establecer la prohibición de colocar anuncios en el espacio, así como la prohibición de utilizar el área para fines lucrativos;
- h) La Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., se obliga a no ceder o transferir, parcial o totalmente, los derechos y las obligaciones derivadas del convenio de colaboración suscrito sin el consentimiento expreso del Municipio; y
- i) La Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., deberá permitir la inspección y supervisión por parte del personal de la Dirección de Programas Sociales Municipales, acatando sus recomendaciones para la adecuada conservación del espacio.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga la entrega física del bien inmueble a la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se gire oficio a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega recepción señalada en el punto Tercero

del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

Cuarto. Notifíquese a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales; a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para todos los efectos que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la representación legal de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., para todos los efectos que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida